

Tacuarembó, 29 de setiembre de 2023.

R. 25/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 068/23, caratulado “*EDILA DEPARTAMENTAL Mtra. ALICIA CHIAPPARA y Suplente de Edil EDUARDO SANTANDER, presentan anteproyecto de decreto proponiendo la colocación de una placa conmemorativa por el 70mo. Aniversario del Centro de Barrio N° 1 ‘Uruguay’ ubicado en el barrio Ferrocarril de la capital departamental*”;

CONSIDERANDO I; la importancia de reconocer y destacar la trayectoria del Centro de Barrio N° 1 “*Uruguay*”, en sus 70 años de existencia;

CONSIDERANDO II; que dicho Centro de Barrio, es el núcleo dinamizador de una comunidad que abarca quince barrios (Ferrocarril, San Carlos, Porvenir, La Palma, Batoví, Colón, San Antonio, Santa Isabel, Centenario, Águila Blanca, Caorsi, La Concordia, Don Audemar, Vignoli y Rincón de Tranqueras);

CONSIDERANDO III; que en 1951, se ponía en marcha la construcción del Centro de Barrio N° 1 y que dichas obras culminaron con la inauguración del mismo, el 12 de octubre de 1953, constituyéndose así en el primer Centro de Barrio del departamento y del Uruguay;

CONSIDERANDO IV; que nació con el -hasta hoy vigente- objetivo de propiciar acciones concretas tendientes a mejorar el nivel de vida de la población barrial objetiva en amplias áreas, como ser: trabajo, salud, educación, recreación, mejoramiento barrial colectivo, etc.;

CONSIDERANDO V; que su ubicación en el barrio llamado “*Ferrocarril*”, que entonces tenía una población de aproximadamente 2.500 habitantes y estaba separada del núcleo central de la ciudad por las vías y estación de ferrocarril, buscó ayudar a la mejora social de la zona, constituida por personas de clase media baja y baja, con núcleos de población marginal, bastante heterogéneo desde el punto de vista económico, con poca actividad industrial y artesanal, alto porcentaje de población ocupada en tareas zafrales, y con escasez de servicios de agua, electricidad, saneamiento y pavimento; salvo la escuela primaria, no existían otros organismos estatales ;

CONSIDERANDO VI; que permanece hoy vigente el propósito de promover la participación de todos los vecinos, involucrándose con el Centro a través de sus diferentes actividades;

COSIDERANDO VII; que los Centros de Barrios son un verdadero privilegio de Tacuarembó, no existiendo un caso similar en ningún departamento del país; estas estructuras nucleas servicios como: policlínicas, biblioteca, merendero, salones multiuso, canchas deportivas, piscina; este privilegio se lo debemos al ideario descentralizador de quien fuera intendente, el Agrim. Raúl S. Goyenola, quien pensó en un Tacuarembó muy diferente al que

en ese momento existía, en el cual la ciudad era solamente, lo que hoy conocemos como el centro de la misma;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515:-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Coordinar con el Ejecutivo Departamental, la colocación de una placa conmemorativa con motivo del 70mo. aniversario del Centro de Barrio N° 1 “*Uruguay*”, ubicado en barrio *Ferrocarril* de la ciudad de Tacuarembó.

2ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc